

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 10.

Cuaderno No. 134.

Año 1736.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por D. Juan José de Miranda contra D.

José de Torrealba, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA-301

Causas Civiles.

OAS 62

DOC 582

f S

En la Ciudad de los Reyes de Peru en diez
dias del mes de Marzo de mil setecientos ^{veintiuna} y
seis años Ante mi Señor Don Juan de Campo Don
Juan fernandez de Sandoval Marqués de Salinas
Jefe de la Real Audiencia de esta Su Magestad por
Su Magestad segun lo es de ley =

Y para por su honra la tubo por que
entendi. Mando que Josef Torralba que
declaro como el fogadero pide el descomerte
de su topobacio Mando que se compare ante
Don Felipe Santiago Barrientos fogadero
de esta Real Audiencia de esta Ciudad =

Yo el Rey
Juan de Boldan
Jefe de la Audiencia

En la Ciudad de los Reyes de Peru en los
dias del mes de Marzo de mil setecientos ^{veintiuna} y
seis años Yo el Rey se me juram^{to} a Josef de Torralba
quien lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal
de Cruz y cargo de qual prometio de decir ver
dad en lo que se fuere preguntado y siendo le
mostrado el papel presentado Dijo que era
fianza que se le amostrado en que dice Josef de
Torralba es de su letra y mano y la que a los tan
ta acaer y que es cierto estar en poder de este de
clarante no consta y debe ser lo que tiene =

2

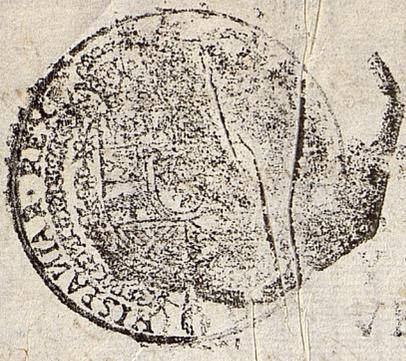
Digo Yo Joseph de Torralba
que tengo en mi poder cien
to y once pesos de Maria
Thereza de Miranda los
quales ledare para sus
corros por estar loca como
fuere menester dando resi-
no su hijo solo qual leuare y
para que conste lo firmo en
6. de Feb. de 1736 =

Lon 111 p^s =

Joseph, Torralba

En 6 de febrero del año Juan de
Miranda ochop

En 31 de febrero del año quatrop - 4p



EN EL TERCERO VIA REAL
ORDEN DE LOS
DIEZ Y OCHO DIEZ Y NVE.
VEINTI Y VEINTE Y VNO.

PARA LOS AÑOS DE
1738 Y 1739

Juan Joseph de Miranda en los autos *Executivo* con
Joseph de Toralba por *Cont. de S.* y *odemas deduido = Digo*
 que en la declaracion *curada* que tiene hecha *cho Toralba* y la *arreglo*
 en lo favorable *Confesio* a tener en su poder noventa *p. p.* ixielos entre
toralba *exp. por* la gancho para la *mantencion* de *heresa* de *Miranda* *mimadre* y que
noventa y nueve *esta* *prompto* a entregarlos por lo qual
p. p. impusa de *ind pido* y *Sup.* *quien* fuerza a dela *cha* *Confesio* y *recomen.*
en su p. p. *Sesiva* *demandar* que el *cho Toralba* *exhiva* la *cha* *Cont.*
en el d. d. Sugorio y se ponga en persona *Segura* *domi* *Satisfacion* que *sin* *Causar* *me*
solano *para* que *molestia* *me* *aya* *entregado* *comola* *pidiere* y *p. p.* *ello* *sea* *apremido* *cho*
para *su* *mano* *se* *toralba* *encia* *no* *sesario* *power* *de* *Just.* *que* *pido* *Cortas* y *Ju*
mitadum *adexua* *no* *endo* *nesesario* y *p. p.* *ello* *Ex*
reclivanda *en*
recomen *de* *quiere*
afirmare

Joseph de Miranda

En la Ciudad de los Reyes de V. en V. en
dos dias de mes de Mayo de mil e tres
cientos e setenta e tres años. Yo el Sr. D.
Juan fernandez de Paredes marqués de la
Unas e al Cabdo ordinario de la Ciudad de
su Jurisdiccion por su mag.^a Pedro Estor
e otros salieron de su oficio de mandar e
mando se no se faga a Joseph de Borja de
esta parte con noventa e nueve pesos
que confiesa tener en su poder los quales se
pondran en poder del Sr. D. Regencia Alonso
que por la mano de mi nro. e en traer a
herencia de mi nro. e los de co. nro. e
nos e así lo no deio mando e firmo con
acuerdo de D. Felipe Santiago Barrientos
abogado de esta Real Audiencia de esta
Ciudad =



Ante mi
Juan, co. Soldado
e fe. su. e

[Faint handwritten signature or text]

Ma entregado el señor Juez de la Audiencia
 D. Gregorio Solano 28 p. pertenecientes a persona
 de Miranda para que se le ban dando Poco
 a Poco para su sustento a su hijo de Miranda
 su hijo =

En 23 de Marzo llebo Juan Joseph quanto se guardo
 a Espana Cacotiz — — — — — D. 00 4 p.



En 10 de Abril llebo el ex. Por su de
 chos 4 p 6 a — — — — — D. 00 4 e 6 a

En 10 de Mayo llebo Para bestirse la
 semana Santa Santa J. — — — — — D. 00 20 p.

En 26 de Mayo llebo sus pesos — — — — — D. 00 3 p.

En 2 de Junio llebo sus pesos el dho — — — — — D. 00 3 p.

En 8 de Junio llebo sus pesos el dho — — — — — D. 00 3 p.

En 16 de Junio llebo sus pesos el dho — — — — — D. 00 3 p.

En 23 de Junio llebo el del mais de queso 2
 en 30 de Junio llebo su mujer sus pesos — — — — — D. 00 3 p.

En 30 de Junio llebo Maria y su mujer de dho
 en 7 de Julio llebo los 3 p. de la semana — — — — — D. 00 3 p.

En 14 de Julio llebo la mujer 3 p. — — — — — D. 00 3 p.

En 21 de Julio llebo la mujer 3 p. — — — — — D. 00 3 p.

En 28 de Julio llebo la mujer 3 p. — — — — — D. 00 3 p.

En 4 de Agosto llebo la dha 3 p. — — — — — D. 00 3 p.

En 11 de Agosto llebo la dha 3 p. — — — — — D. 00 3 p.

En 18 de Agosto llebo la dha 3 p. — — — — — D. 00 3 p.

En 25 de Agosto llebo la dha su mujer — — — — — D. 00 3 p.

En 11 de Abril D. 00 3 p.
 fue con cargo de llebo
 12 p.
 en 25 de Mayo 6 p. mi
 compadre

En 30 de Junio 20 p. el uno que llebo su mujer sus pesos
 de D. 00 3 p.

En 7 de Julio llebo la mujer 3 p.
 + en 14 de Julio llebo la mujer 3 p.
 + en 21 de Julio llebo la mujer 3 p.
 + en 28 de Julio llebo la dha 3 p.
 + en 4 de Agosto llebo la dha 3 p.
 + en 11 de Agosto llebo la dha 3 p.
 + en 18 de Agosto llebo la dha 3 p.
 + en 25 de Agosto llebo la dha su mujer — — — — — D. 00 3 p.
 en 1 de Julio llebo la dha — — — — — D. 00 3 p.
 en 10 de Julio llebo el dho — — — — — D. 00 3 p.
 en 12 de Julio llebo la mujer 2 mandos — — — — — D. 00 3 p.